



41744

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 49-2016-ANA-OA

Lima, 31 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N°132-2016-ANA-OA-LOG, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, el Memorando N°696-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Memorando N°1147-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

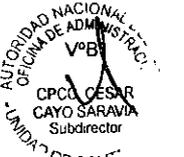
Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Informe N° 132-2016-ANA-OA-LOG, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, solicita el pago de reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por el importe total de S/550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), para atender compromisos de pago al proveedor; **SR. LEONARDO ARAUJO SORI**, por concepto de Servicio de desmonte, suministro e instalación de triplay y pintado.

Que, mediante Memorando N°1147-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, al proveedor **SR. LEONARDO ARAUJO SORI**, con importe de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), por concepto de Servicio de desmonte, suministro e instalación de triplay y pintado.

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2016, descrita en el numeral precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9001 Acciones Centrales, Actividad y Proyecto: 5.000003 Gestión Administrativa, grupo Funcional: 0008. Asesoramiento y Apoyo, Meta: 008 Conducción del sistema Administrativo y de personal con importe de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios



Regístrese y comuníquese



ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua